

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio CCJTPC-20-2024

Tepic, Nayarit, a 15 de Enero de 2024

Asunto: Oficio de conformidad Servicio de Limpieza Enero-Diciembre 2023
CCJ en Tepic, Nayarit.

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Limpieza Integral		
Nombre del prestador de los servicios:	Ma. Guadalupe Ortiz Hernández		
Tipo de contratación:	Concurso Público Sumario		
Número de contrato:	70230053		
Periodo de calificación	Del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2023		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (x)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	El proveedor realizó los servicios contratados de limpieza integral, cumpliendo con las especificaciones de la propuesta técnica. No hubo incumplimiento del servicio que requirieran la aplicación de penalizaciones.		
Observaciones:	Sin observaciones		

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Gabriela Iliana Ulloa Ponce de León
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica
“Ministro Enrique Martínez Ulloa” en Tepic, Nayarit

¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)